Santiago de Cali, 27 de Mayo de 2026

JHON JAIRO CASTRO GAMBOA
Profesional Universitario
Secretaría de Desarrollo Económico

ASUNTO: Designación supervisor del convenio de asociación.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, de manera cordial le informo que ha sido designado para que realice funciones como supervisor del siguiente contrato:

Nombre del contratista	ASOCIACIÓN ANTONIO MACEO Y GRAJALES
Nº de contrato	4171.010.27.1.004-2026
Objeto contractual	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos para el desarrollo de competencias laborales a personas con vulnerabilidad laboral de las comunas 3, 9, 10, 20 y el corregimiento de Hormiguero de Santiago de Cali en la vigencia 2026..
Fecha de aprobación de póliza	17.05.2026
Nº de Registro presupuestal de compromiso RPC	4500423123
Fecha Registro presupuestal de compromiso RPC	22.05.2026

Así mismo, me permito recordar las siguientes funciones generales que como supervisor le corresponden, señaladas en el referido contrato.

a. Colaborar con el asociado para la correcta ejecución del objeto del contrato.
b. Verificar que el contratista cumple las obligaciones previstas en el contrato.
c. Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.
d. En caso de incumplimiento por parte del asociado de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.
e. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
f. Exigir al asociado junto con el informe de actividades, los soportes de pago

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

correspondientes a los aportes parafiscales, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes

g. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

h. Suscribir con el ordenador del gasto y el asociado las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.

i. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presentan durante la ejecución del contrato.

j. Las demás que se encuentran pactadas en el contrato suscrito entre las partes

Es importante recordar que como supervisor no tiene autorización para exonerar al asociado de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del contrato suscrito, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el mismo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al asociado que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

Las órdenes o instrucciones que imparta como supervisor deberán realizarse por escrito a través de un medio de comunicación oficial.

Con el fin de tener un mayor control sobre la ejecución del contrato, se tiene como apoyo a la supervisión a el contratista:

JAMES ARLEY ZAMBRANO BOLAÑOS - CC. 4676304

Como apoyo a la supervisión tiene las siguientes responsabilidades:

- Realizar acompañamiento a la supervisión de los procesos contractuales de inclusión financiera en Santiago de Cali.

Se entregan en medio magnético los siguientes documentos:

Descripción	Recibido		Observación
	Sí	No	
Copia de los Estudios Previos	X		
Contrato	X		

Adicionalmente puede solicitar al equipo estructurador copia de los documentos del proceso de contratación que considere necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones o acceder a los mismos a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en el Artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y en numeral 3.7. del anexo 3 del Manual de contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali.

Cordialmente,

Original firmado

LAURA LORETO ARIAS MEDINA
Secretaria de Desarrollo Económico

Notificado:

Original firmado

JHON JAIRO CASTRO GAMBOA
Profesional Universitario
Secretaría de Desarrollo Económico
Fecha: 27.05.2026

APOYO A LA SUPERVISION

Original firmado

JAMES ARLEY ZAMBRANO BOLAÑOS
Contratista
Fecha: 27.05.2026

Proyectó: Héctor Gerardo Hurtado Escobar – Contratista
Revisó: Claudia Juliana Restrepo Arévalo- Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.